Ayuntamiento de Malagón

DECRETO

Decreto número: 2026/2225

DECRETO.-

Resultando que, por Decreto de Alcaldía 2184/2026, de 5 de octubre, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la selección de un/a Monitor/a para impartir clases de Lengua y Cultura Árabe del Ayuntamiento de Malagón, en el marco del Plan de Empleo Municipal 2026.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base quinta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de dos días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

NIF	Nombre y apellidos
9697*	NAIMA KHALED BEN BIDDA

Relación de Aspirantes Excluidos

_____

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento *[http://malagon.sedelectronica.es]* y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tTLno+pi+LF9LdqB2zwe
Firmado por Secretario MOISÉS ROQUE BARRAL el 13/10/2026 13:17:19
Firmado por Alcalde ADRIÁN FERNÁNDEZ HERGUIDO el 13/10/2026 13:22:33
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Ayuntamiento de Malagón

DECRETO

Decreto número: 2026/2225

Se dispone de un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos de los que pudiese adolecer la presente resolución.

LA ALCALDÍA

DOY FE,

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: tTLno+pi+LF9LdqB2zwe
Firmado por Secretario MOISÉS ROQUE BARRAL el 13/10/2026 13:17:19
Firmado por Alcalde ADRIÁN FERNÁNDEZ HERGUIDO el 13/10/2026 13:22:33
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.